

**EDICTO EXCMO AYUNTAMIENTO MASSANASSA
BOLSA TÉCNICO DE COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL
CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA**

Se publica, para general conocimiento, el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 996 de fecha 16 de junio de 2021, por la que se declara constituida, con carácter definitivo, la Bolsa de Trabajo de Técnico de Comercio y Desarrollo Local, Grupo A, Subgrupo A2.

“Asunto: Constitución Bolsa Técnico de Comercio y Desarrollo Local, Grupo A, Subgrupo A2

Visto que el procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de Técnico de Comercio y Desarrollo Local seguido se ha ajustado a las Bases de la Convocatoria y, con ello, se entienden respetados los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Resultando que dicho proceso ha finalizado con el cumplimiento de la fase de oposición y fase de concurso de méritos.

Resultando que una vez concluido el proceso selectivo, el Órgano Técnico de Selección designado para la convocatoria pública ha propuesto la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Comercio y Desarrollo Local con los aspirantes que han superado el mismo.

Finalizado el plazo exposición del Anuncio de los resultados finales, de fecha 1 de junio de 2021 en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

Considerando lo dispuesto en la Base Décimo primera de la Bases Específicas para constitución de una Bolsa de trabajo de Técnico de Comercio y Desarrollo Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía es competente para la constitución de la mencionada bolsa, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Constituir la Bolsa de Trabajo de Técnico de Comercio y Desarrollo Local, Grupo A, Subgrupo A2, en los términos propuestos por el Órgano Técnico de Selección, quedando ésta con el siguiente orden de prelación:*



N.º ORDEN	DNI	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
1	***9143**	62,67	27,30	89,97
2	***5459**	43,00	13,50	56,50
3	***6265**	42,00	7,60	49,60
4	***0596**	38,00	5	43,00

SEGUNDA.- Comunicar a los integrantes de la Bolsa de trabajo que las instrucciones de funcionamiento de la misma se encuentran establecidas en la Base Décimo primera de las Bases Específicas de la Convocatoria.

TERCERA.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Corporación y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

